



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 68172

Que mediante providencia calendada veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. GERARDO BOTERO ZULUAGA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **JULIO ROMULO JARAMILLO CALERO** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y OTROS**, radicado único No. **110010205000202201351-00**, resolvió: “.**PRIMERO.** - Tener como prueba las documentales aportadas a la presente acción. **Requerir** a las autoridades judiciales accionadas y vinculados, para que, en el término establecido sustenten las motivaciones de defensa relacionadas con los antecedentes del escrito primigenio y se pronuncie sobre la solicitud motivo de resguardo. Se ordena igualmente a las autoridades judiciales accionadas, que alleguen copia digital del expediente materia de debate constitucional. **SEGUNDO.** - Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades judiciales accionadas, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante.

TERCERO. - Notificar mediante fax, telegrama u otro medio expedito la presente decisión a la autoridad judicial accionada, a quien se le concede el término de un (1) día para que pueda ejercer el derecho de defensa y de contradicción, si lo consideran conveniente. **CUARTO.** - No acceder a la solicitud de medida provisional, solicitada por el accionante, consistente en la suspensión provisional del proceso ejecutivo «*laboral con radicado No. 17174-31-12-001-2015-00030-00.*», en la medida que la misma se relaciona con el fondo de lo pretendido a través de la presente acción; asimismo, no se cumple con los requerimientos dispuestos en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en el PROCESO NO. 1717431120012015000300**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>

de la Corte Suprema de Justicia el 29 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Vence: El 29 de septiembre de 2022 a las 5:00 p.m.

VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE
Oficial Mayor Secretaría Sala de Casación Laboral